



PROTOCOLO DE REFUERZO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19 EN LAS COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE MOTOCICLISMO.

Todos los protocolos y documentos referentes al COVID-19 se publican en la página web de la Federación Extremeña de Motociclismo.

1. INTRODUCCIÓN.

Tras la finalización de las fases de desescalada y la expiración del estado de alarma, el pasado 10 de junio fue publicado el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya entrada en vigor se produjo a partir del día de 21 de junio de 2020. En este Real Decreto-ley se establecen medidas específicas de prevención, contención y coordinación que van a regir en todo el territorio nacional hasta que sea declarada la finalización de la crisis de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.

En este contexto, siendo necesario complementar en nuestra región el régimen de medidas preventivas y de contención adoptadas por la autoridad estatal en el citado Real Decreto- ley, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura adoptó el 19 de junio de 2020 un primer Acuerdo por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la Fase III del Plan para la transición hacia una Nueva Normalidad. Este primer Acuerdo fue sustituido por un nuevo Acuerdo de 2 de septiembre de 2020 (publicado en el DOE número 174, de 7 de septiembre mediante Resolución del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales) tras la necesidad de implementar nuevas medidas preventivas una vez transcurrido un mes desde la entrada en vigor de aquel.

El Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y hasta que se mantenga la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Estas medidas se acuerdan sin perjuicio de las competencias que ostenten otras administraciones públicas y de las medidas que estas adoptaren en el ejercicio de dichas competencias.

Este Acuerdo del Consejo de Gobierno aúna y convalida en un mismo instrumento todas las medidas preventivas y recomendaciones de alcance generalizado que hasta el 2 de septiembre de 2020 se han adoptado mediante resolución y por razones de urgencia por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

El Acuerdo contiene una serie de medidas y deberes de carácter general (de cautela y protección y de prevención e higiene) exigibles a toda la ciudadanía y otras medidas específicas aplicables para determinados sectores productivos y ámbitos de actividad; entre estas medidas específicas figuran unas “Medidas preventivas adicionales en materia de actividad deportiva” (apartado vigesimocuarto del Capítulo III del Anexo).

Por otra parte, el Gobierno de España, a través del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD), ha auspiciado la aprobación de un “Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional COVID-19 (Temporada 2020-2021)”. A este Protocolo se han adherido todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones integrados en el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del Consejo Superior de Deportes.

Este Protocolo establece un marco general relativo a los procedimientos médicos, sanitarios e higiénicos, así como los protocolos operativos que deben aplicarse en la organización de las competiciones oficiales de ámbito estatal y de carácter no profesional.

Las disposiciones de este Protocolo sirven como referencia y mínimo común denominador para las Comunidades Autónomas (CCAA) en la regulación y control de competiciones deportivas de su competencia, por lo que favorecen la necesaria armonización interterritorial y entre Administraciones y contribuyen a un desarrollo justo y deportivamente igualitario de todas las competiciones.

El presente Protocolo establece, por lo tanto, una serie de medidas y recomendaciones para el desarrollo de competiciones, eventos y actividades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Protocolo parte del contenido y complementa las reglas y disposiciones establecidas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 2 de septiembre de 2020 y en las recomendaciones establecidas en Protocolo auspiciado por el CSD, anteriormente citado.

Las reglas básicas que se derivan del presente Protocolo están sustentados en el principio de “autorresponsabilidad”. Además de considerarse una obligación esencial, debe incluirse dentro del principio de “autorresponsabilidad” la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección de la COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que hubiera sospechas de estar infectada hasta que se reciba autorización médica por parte de la autoridad sanitaria competente para poder volver a los entrenamientos y/o a los encuentros o competiciones.

La responsabilidad de cada una de las personas participantes en el desarrollo de una actividad deportiva es individual, siendo deber del titular de la instalación deportiva, de la entidad organizadora del evento, del responsable del club o del equipo y/o de la federación deportiva correspondiente, según los casos, la supervisión del cumplimiento de las medidas y pautas de actuación contenidas en el Protocolo.

En gran parte de las actividades deportivas la distancia mínima social de seguridad no se da, ni puede darse. La cercanía física entre personas al realizar ciertos entrenamientos, actividades y competiciones (especialmente en los deportes de equipo, contacto y/o combate); compartir entre personas implementos deportivos propios de la modalidad correspondiente (pelotas, balones, piraguas,...); o utilizar espacios cerrados para desarrollar las actividades deportivas o las complementarias de aseo personal, transporte, avituallamiento y/o pernocta (duchas, comedores, residencias deportivas,...) son solo algunos de los factores que acentúan el riesgo de contagio, que es asumido voluntaria y libremente por los participantes en la competición. Se parte de la base de que es imposible garantizar un entorno completamente libre de riesgos y, por tanto, el objetivo no es ni puede ser otro que reducirlo en la medida de lo posible, aplicando las normas y recomendaciones realizadas en cada momento por las autoridades sanitarias. Para minimizar ese riesgo es imprescindible que los participantes en el desarrollo de las competiciones, deportistas, técnicos, auxiliares y demás personal, respeten estrictamente todas las recomendaciones, instrucciones y precauciones establecidas, así como las buenas prácticas estándar recomendadas. Todos los miembros de las federaciones deportivas tienen el deber colectivo de mostrar su liderazgo y de dar ejemplo en la aplicación rigurosa de estas medidas.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.

El presente Protocolo de actuación COVID 19 para el desarrollo de competiciones, eventos y pruebas del campeonato Extremeño de Motociclismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la elaboración del Protocolo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, en el Acuerdo de 2 de septiembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y en el “Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional COVID-19 (Temporada 2020-2021)” auspiciado por el CSD.

3.MEDIDAS GENERALES OBLIGATORIAS DE PREVENCIÓN.

- Limpieza y desinfección profundas de las zonas comunes, si las hubiera.
- Limpieza y desinfección de manos mediante lavados o de no ser posible, con soluciones hidroalcohólicas.
- Toma de temperatura corporal antes del acceso a la instalación, mediante medios homologados, restringiendo la entrada a aquella persona que arroje valores superiores a 37, 2º.
- Obligado uso de mascarilla de protección, según las recomendaciones de las autoridades sanitarias, por parte de toda persona que se encuentre en la instalación.

- Evitar tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.
- Evitar toser directamente al aire, haciéndolo preferentemente en un pañuelo desechable o en el ángulo interno del codo.
- Evitar muestras de afecto y cariño que impliquen contacto físico con terceros ajenos al ámbito de convivencia habitual susceptibles de pertenecer a un grupo de riesgo.
- Garantizar el distanciamiento social mínimo de 2 metros entre personas mediante la separación o alternancia de máquinas/equipamiento; el marcado de suelo; la vigilancia por parte del personal o cualquier otro método efectivo.
- Cargos oficiales, uso obligatorio de la mascarilla de protección y mantendrán la distancia de 2 metros siempre que sea posible.
- La federación nombrará además una persona encargada de que se cumplan estos protocolos y mandará a la federación las incidencias para que la Federación haga un control y seguimiento de estas.
- Las personas y clubes que se integran en la actividad deportiva federada se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades.

4. MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN POR ESPECIALIDAD, MARCO DEPORTIVO:

1. Especialidad de Motocross

- El aforo de las instalaciones estará limitado en todo momento al número de personas que garanticen las distancias de seguridad.
 - Intensificar los servicios de limpieza de las instalaciones, especialmente vestuarios, aseos y zonas de actividad deportiva, estableciendo ciclos periódicos de la misma, garantizando así la desinfección.
 - Se habilitará una entrada y salida diferente para el público y pilotos y cuando no se ha posible, el club/organizador/Federación pondrá un responsable para organizar las salidas y las entradas.
 - El público deberá mantener la distancia de seguridad y, deberán llevar mascarilla como marca la Ley. Los encargados de que se cumpla esta norma, será responsabilidad de la guardia civil, policía local, protección civil de las localidades donde se celebren las competiciones.
- En las pruebas que participen menores de edad o personas con discapacidad, tendrán que cumplir el mismo protocolo que los adultos.

2. Especialidad de Trial

- Los entrenamientos en el Trial se harán de forma organizada y de uno en uno, manteniendo la distancia de seguridad entre motocicletas.
 - Los pilotos que vayan a tomar la salida deberán mantener la distancia de seguridad de dos metros entre motocicletas.
 - La llegada en el Trial es de forma escalonado, para los casos en que lleguen los pilotos a la vez, deberán mantener la distancia de seguridad cuando tomen meta.
 - Esta especialidad se realiza al aire libre y fuera de instalaciones deportivas.
 - El público deberá mantener la distancia de seguridad y, deberán llevar mascarilla como marca la Ley. Los encargados de que se cumpla esta norma, será responsabilidad de la guardia civil, policía local, protección civil de las localidades donde se celebren las competiciones.
- En las pruebas de Trial que participen menores de edad o personas con discapacidad, tendrán que cumplir el mismo protocolo que los adultos.

3. Especialidad de Enduro-Cross Country

- Los pilotos para entrar en la zona de espera deberán mantener la distancia de seguridad de dos metros entre motocicletas. El mecánico no está permitido que entren. Las salidas conjuntas se harán por categorías respetando la distancia de seguridad de 2 metros.
- La llegada en el Enduro y el Cross Country es de forma escalonado, para los casos en que lleguen los pilotos a la vez, deberán mantener la distancia de seguridad cuando tomen meta.
- Esta especialidad se realiza al aire libre y fuera de instalaciones deportivas.

- El público deberá mantener la distancia de seguridad y, deberán llevar mascarilla como marca la Ley. Los encargados de que se cumpla esta norma, será responsabilidad de la guardia civil, policía local, protección civil de las localidades donde se celebren las competiciones.

En las pruebas de Cross Country que participen menores de edad o personas con discapacidad, tendrán que cumplir el mismo protocolo que los adultos.

En todo caso el Motoclub organizador de las Pruebas marcará el aforo tanto de mecánicos, como de ayudantes y de público, será según lo estipulado por las Autoridades pertinentes.

4. Personal organizativo

- 2 Personal FEXMOTO
- 3 Cargos Oficiales Club
- 2 Personal de cronometraje
- 10 Servicio médico
- 3 Personal en preparque
- 20 Comisarios de pista y auxiliares
- 4 Avituallamiento
- 2 Prensa/ Fotógrafo
- 2 Invitados oficiales

5. Verificación administrativa

- El espacio reservado para esta función debe respetar en espacio mínimo de protección entre sus ocupantes.
- Siempre que sea posible no debe de haber ningún intercambio de documentos.
- La fila para esta verificación debe respetar los espacios de 2 mts. entre sus ocupantes.
- En las competiciones que sea necesario los transponder, estos se entregarán debidamente desinfectados, manteniendo el protocolo indicado (COVID19) por la persona encargada de repartirlos. Una vez terminada la competición se indicará el lugar donde cada participante debe dejarlo, manteniendo las medidas citadas.

6. Verificación técnica

- El espacio reservado para esta función debe respetar en espacio mínimo de protección entre sus ocupantes.
- Siempre que sea posible no debe de haber ningún intercambio de documentos.
- La fila para esta verificación debe respetar los espacios de 2 mts. entre sus ocupantes.

7. Pre-parque

- Solo estará permitida la entrada de la organización, los pilotos que compitan en la siguiente manga y un mecánico por piloto.
- El espacio reservado para esta función debe respetar en espacio mínimo de protección entre sus ocupantes y los mecánicos deberán llevar mascarilla.

8. Avituallamiento

- La organización preverá bolsas individuales para el avituallamiento del personal de organización. Serán elaborados con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su contenido libre de Virus (mascarilla, guantes, etc.).

9. Entrega de trofeos

- Obligatoriedad de acceder a esta ceremonia con la mascarilla y manteniendo la distancia de seguridad (2 metros).
- Solo podrán acceder a la entrega de trofeos los pilotos y 1 acompañante por piloto, se deberá respetar la distancia de seguridad y obligatorio el uso de Mascarilla por parte de todos los asistentes. Esta norma se ira ajustando según vaya avanzado la situación del COVID-19 y las administraciones vayan adecuando la normativa del acceso a instalaciones deportivas.
- Trofeos, serán desinfectados siguiendo el protocolo COVID-19 pulverizándolos con una solución homologada por sanidad.

5. MEDIDAS APLICABLES AL TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y RESTAURACIÓN.

1. Disposiciones obligatorias aplicables a los desplazamientos, restauración y alojamiento

Cuando la actividad deportiva implique desplazamientos, manutención y/o alojamientos deberán observarse obligatoriamente las disposiciones generales que hubieran dictado las autoridades competentes en materia de transporte y de establecimientos de hostelería y restauración.

2. Desplazamiento entre zonas con restricciones a la movilidad personal

Con el objetivo de facilitar el desarrollo dentro de la máxima normalidad posible de las competiciones (ligas), en caso de que las autoridades competentes establezcan restricciones de carácter personal a la movilidad intermunicipal, intercomarcal, interprovincial o interterritorial, será preciso conocer el tipo de restricción a aplicar en cada territorio, que podrán ser restricciones solamente de salud pública, o además también restricciones de limitación perimetral.

Las restricciones específicas de cada territorio serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, y es preciso que el organizador del evento y/o competición, los participantes o el posible público asistente, sea consciente de la restricción que se aplica en cada caso y cómo esta puede afectar al desarrollo de la actividad deportiva.

3. Competiciones y eventos de ámbito nacional o internacional

Para el caso de la celebración de competiciones o eventos de ámbito nacional o internacional que supongan la entrada en Extremadura de equipos/clubes/deportistas foráneos o la salida al exterior de equipos/clubes/deportistas extremeños, las federaciones implicadas deberán arbitrar un mecanismo de coordinación a efectos de garantizar el nivel de seguridad sanitaria homogéneo.

4. Recomendaciones durante el viaje para deportistas e integrantes de la expedición, para los equipos arbitrales, personal federativo y personal de la competición

En medios de transporte colectivo y en vehículos particulares deberán cumplirse las normas que hayan dictado las administraciones públicas competentes. En todo caso, se valorará en función de la modalidad deportiva y del número de viajeros si los desplazamientos en vehículos particulares, cumpliendo las normas de protección, pueden reducir los riesgos. Los desplazamientos de jueces, árbitros y del personal federativo (si no acompaña al equipo) deberán realizarse preferentemente en vehículos particulares.

En todo caso será obligatorio durante el viaje el uso de mascarillas en todos los espacios públicos y en los medios de transporte, mantener un distanciamiento social de al menos un metro y medio siempre que sea posible y el lavado adecuado y frecuente de manos o, en su caso, uso regular del desinfectante de manos.

6. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTAGIO POSITIVO DE CASO COVID-19

En casos de sospecha fundada de que pudiera surgir un brote o conocimiento de un positivo en el contexto de una competición, evento o centro deportivo, se pondrá en marcha el protocolo de la organización y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias. En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas. La federación, la entidad organizadora o el titular del centro, según los casos, informará inmediatamente de la situación a la Dirección General de Salud Pública, a la entidad local competente en el territorio y, en su caso, a la federación deportiva correspondiente.

Las federaciones deberán establecer un sistema para facilitar la localización de posibles casos positivos provocados por contacto estrecho en coordinación con las autoridades sanitarias.

La resolución sobre desarrollo, paralización o continuidad de las competiciones regulares (ligas) será responsabilidad de la correspondiente federación deportiva o entidad organizadora y se comunicará oportunamente a todos los clubes, equipos y estamentos involucrados en la competición y a la DGD. Asimismo, se incluirá dicha información en la página web de la federación, omitiendo, en su caso, cualquier dato de naturaleza personal protegido por la normativa vigente.

En todos los casos, se deberá informar a los participantes que han estado expuestos para que presten atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad hasta pasada la cuarentena.

Las federaciones y entidades organizadoras se dotarán de los mecanismos oportunos para poder sancionar a aquellos participantes que incumplan lo dispuesto en este apartado.

7. RECURSOS HUMANOS. DELEGADO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO (DCP).

Para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente se establecen la figura del Delegado de Cumplimiento del Protocolo (en adelante, DCP), que deberá ser designado en cada una de las federaciones deportivas extremeñas y en cada club o entidad deportiva extremeña que participe en una liga, competición o evento deportivo. Cada entidad podrá designar un DCP para cada equipo de dicha entidad que participe en una liga o competición, que se coordinará con el DCP de la entidad. Por su parte el DCP de cada federación se coordinará con los DCP de cada una de las entidades de su modalidad deportiva

8. NÚMERO DE PARTICIPANTES, ASISTENCIA DE PÚBLICO Y CONTROL DE AFOROS.

1. Limitación de participantes

El número de participantes en las competiciones y eventos deportivos y de usuarios de centros e instalaciones deportivas extremeñas, a los que se refiere este Protocolo, está limitada con carácter obligatorio en el apartado vigesimocuarto, del Capítulo III, del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 2 de septiembre de 2020, que establece:

- Uso ordinario de las instalaciones y centros deportivos: En las instalaciones deportivas al aire libre, instalaciones deportivas cubiertas y centros deportivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se permite la práctica ordinaria de la actividad deportiva conforme al uso ordinario de la instalación o centro deportivo, respetándose el límite del setenta por ciento de la capacidad del aforo de la zonas de uso deportivo, hasta un máximo de mil personas, incluyendo deportistas, organizadores y profesionales

deportivos.

- Eventos y actividades deportivas organizados en instalaciones deportivas al aire libre, instalaciones deportivas cubiertas y centros deportivos. Los participantes no podrán exceder del setenta por ciento de la capacidad del aforo de las zonas de uso deportivo, hasta un máximo de mil personas, incluyendo deportistas, organizadores y profesionales deportivos.

- Eventos y actividades deportivas organizadas al aire libre, fuera de instalaciones deportivas estables. Se establece un máximo de participación de mil personas, incluyendo deportistas, organizadores y profesionales deportivos y de la comunicación.

2. Presencia de público en las competiciones y control de aforos

El apartado vigesimocuarto, del Capítulo III, del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 2 de septiembre de 2020, permite la presencia de público en las competiciones y eventos deportivos a los que se refiere este Protocolo hasta un porcentaje del cincuenta por ciento de la capacidad del aforo máximo de espectadores de la instalación deportiva (cubierta o al aire libre) o del centro deportivo. Este aforo se podrá alcanzar siempre que se respete la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre cada espectador o grupo de espectadores convivientes sentados en sus localidades (tanto con los que están a ambos lados como los que están delante y detrás).

Para facilitar el cálculo del número máximo de espectadores que pueden asistir a un evento o actividad deportiva en una determinada instalación deportiva (determinado por el cincuenta por ciento de la capacidad del aforo de la instalación y la necesidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal) véase el Anexo V de este Protocolo que incorpora una ficha descriptiva de referencia.

Dentro de estos límites, y en tanto no cambien las disposiciones aplicables, la decisión de permitir o no la entrada de público corresponderá libremente a cada la federación, club o entidad que organice la competición o evento, así como a la entidad titular de la instalación deportiva y, en su caso, a las autoridades municipales competentes. Se trata de una decisión importante que entraña una enorme responsabilidad, por lo que, si finalmente se opta por permitir la afluencia de público, deberá extremarse la diligencia en el cumplimiento de todas y cada una de las medidas de control, higiene y prevención aplicables, incluida la de informar adecuadamente al público sobre las medidas de prevención adoptadas y sobre sus obligaciones, incidiendo especialmente en la necesidad de observar un comportamiento responsable en todo momento.

Las autoridades sanitarias competentes, los ayuntamientos, los responsables de la instalación, la federación deportiva, en su Protocolo de Refuerzo, y la entidad organizadora de cada competición o evento, en el Protocolo de Desarrollo del Evento o Competición, deberá concretar si se permite o no la presencia de público en el evento o competición. Si se permite la presencia de público, deberá determinarse en dichos Protocolos, dentro de las limitaciones legales anteriormente referidas, el número máximo de espectadores y el sistema de control del número de asistentes, así como las medidas generales de seguridad, higiene y prevención aplicables (entre ellas, la de mantener la distancia de seguridad de un metro y medio entre personas, uso obligatorio de mascarillas, evitar aglomeraciones de personas –especialmente en la entrada y salida de la instalación- o evitar la circulación de personas durante la competición).

En recintos deportivos cerrados que dispongan de asientos numerados el público deberá permanecer sentado en sus localidades. Si no existen asientos numerados, o hubiera zonas de asientos numerados y otras de localidades no numeradas, deberán realizarse compartimentaciones de espacios por áreas perfectamente identificadas para asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad.

El Protocolo de Desarrollo del Evento o Competición deberá prever, además, un mecanismo para obtener la identificación y domicilio de todas las personas participantes, que podrá ser requerido por la autoridad competente. Este mecanismo deberá ser comunicado a los participantes en el evento y/o competición.

Los eventos deportivos calificados como multitudinarios (aquellos que se celebren en un espacio cerrado o abierto en los que se prevea un número de participantes igual o superior a quinientas personas) y que no tengan carácter rutinario están sometidos a un régimen previo de valoración del riesgo. Véase el apartado 3.4 de este Protocolo.

Se establecen las siguientes medidas de prevención y control en el acceso y salida de la instalación y en la circulación interna del público que se aplicarán cuando corresponda, especialmente en grandes eventos deportivos:

- Se priorizará la venta on-line de entradas.

- No se realizará venta presencial de entradas el día del evento, para evitar aglomeraciones y poder saber con antelación la asistencia de espectadores en cada una de las actividades. La venta se realizará durante la semana del evento, nunca el mismo día. Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan intercambio de dinero ni contacto físico entre dispositivos.

- Es preciso organizar la circulación de personas y la distribución de espacios en las colas de las taquillas, para garantizar el mantenimiento la distancia de seguridad interpersonal y evitar aglomeraciones.

- El DCP, auxiliado, en su caso, por el personal de seguridad velará porque se respete la distancia interpersonal de seguridad y evitará la formación de grupos numerosos y aglomeraciones.

- En caso necesario, podrán utilizarse vallas o sistemas de señalización equivalente para un mejor control de los accesos a las taquillas y gestión de las personas a efectos de evitar cualquier aglomeración y de mantener la distancia de seguridad.

- Se recomienda estudiar los alrededores de las instalaciones, estadios o campos municipales para establecer, en la medida de lo posible, zonas de aparcamientos amplias y evitar aglomeraciones.

- La llegada de los equipos y deportistas a las instalaciones se hará de forma escalonada, siendo en el caso de los deportes de equipo, la diferencia entre un equipo y otro de quince minutos. Se deberán evitar las aglomeraciones de aficionados relacionados con este hecho.

- Todo el personal presente en las instalaciones, incluidos los espectadores en el caso en que se autorice la entrada de estos a los recintos, deberá estar correctamente identificado con el FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, no permitiéndose el acceso al estadio o instalación deportiva donde se desarrolle el evento a ninguna persona sin haber rellenado dicho formulario.

- El acceso de los espectadores al estadio o instalación deportiva se realizará de manera escalonada para evitar aglomeraciones. La apertura de puertas se hará con la antelación suficiente al inicio del evento, para garantizar este acceso escalonado, debiendo fijarse franjas horarias adecuadas para el acceso. En caso de que el diseño de la instalación lo permita, existirán puertas diferenciadas para evitar aglomeraciones en los accesos.

- Antes de acceder al estadio se pasarán dos controles de seguridad: En el primero se realizará un control de temperatura teniendo que ser inferior a 37, 5º y una desinfección de manos con gel hidroalcohólico. En el segundo se deberá mostrar el D.N.I., presentar la entrada correspondiente al evento y el FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL que le será retirado para una posible localización.

- Todas las entradas y los asientos estarán debidamente numerados, debiendo inhabilitarse las butacas que no cumplan con los criterios de distanciamiento físico, así como las no vendidas.

- Se evitará la libre circulación de las personas, que suponga no respetar la distancia de seguridad.

- Se facilitará la agrupación de convivientes, manteniendo la debida distancia de seguridad con el resto de los asistentes.

- Una vez dentro de la instalación, la movilidad de los espectadores se restringirá a la zona en la que esté ubicada su localidad, no siendo posible cambiar de zona durante el transcurso del partido. Además, los espectadores no podrán interactuar entre ellos ni realizar ninguna actividad que conlleve contacto físico.

- Existirán itinerarios diferenciados para la entrada y salida, así como circuitos de movilidad para la circulación de los espectadores dentro de la instalación, todo ello debidamente señalizado mediante cartelería o marcas en suelo.

- En cualquier caso, la señalización de recorridos obligatorios e independientes u otras medidas que se establezcan se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones de evacuación exigibles en la normativa aplicable.

9. ANEXOS.

Es obligatorio cumplimentar y firmar el Anexo I (Formulario COVID-19 y de localización de personal), JUNTO CON LA Declaración de Responsabilidad.

Federación Extremeña de Motociclismo